# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

# COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº** 091 **PERIODO LEGISLATIVO** 2011

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 191/11 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 117/11

**Entró en la Sesión de:** 27 OCT. 2011

**Girado a Comisión Nº** C1B

**Orden del día Nº**

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario
de la Jura de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
1002
15:09
11:15
FIRMA
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 191
GOB

MESA DE ENTRADA
Nº 091 Hs. 11:15

USHUAIA, 14 SEP 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de Cámara Legislativa de la Provincia Nº 117/11, dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011: Informe D.G.A.S.S. Nº 1970/11 emitida por el Sra. Secretaria de Seguridad y Nota Nº 805/11 LETRA: D.P.S.P. "A" elaborada por la Sr. Director Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria, en un total de cuarenta y uno (41) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Fabio MARINELLO
S / D.-

Gírese a Secretaría Legislatura
Ushuaia, 19 de Setiembre de 2011

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1991 - 2011 Vigésimo [illegible]
[illegible]ra de la Constitu[illegible]

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Secretaría Legislativa

Cde: Resolución Legislativa Nº 117/11.-

USHUAIA, 13 SET. 2011

SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 12/09/11, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 117/11, dada en sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, consistente en: Informe D.G.A.S.S. Nº 1970/11 emitida por la Sra. Secretaria de Seguridad y Nota Nº 805/11 LETRA: D.P.S.P. "A" elaborada por la Sr. Director Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria con su correspondiente documental que se indica en la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 2068 /11.

Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Ministerio de Gobierno, Coordinación
General y Justicia
**SECRETARIA DE SEGURIDAD**

*"1991-2011-VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"*

INFORME N°: 1970/11
Letra: D.G.A.S.S.
CDE. NOTA N° 805/11.DPSPA.

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2011.

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

Se remiten las presente actuaciones relacionadas al requerimiento formulado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 117/11 del día 25/08/11,

A los efectos de dar cumplimiento a la misma se adjunta informe suministrado por la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario, adjuntando copias autenticadas de todo lo actuado, contando con soporte magnético.

.

Atentamente.

Graciela S. ARGUELLO
Secretaria de Seguridad
M.G.C.J. y J.
Provincia de Tierra del Fuego

Secretaría Legal y Técnica
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO
IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
Fecha: 12/09/11 Hora: 11 32 Hs

*Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego* *"1991-2011 V vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
Dirección Provincial del Servicio Penitenciario

Secretaría de Seguridad
Folio
09 SEP 2011
14
Sello

NOTA N° 805 /11- D.P.S.P "A"
USHUAIA, 09 SET. 2011

A LA SECRETARIA DE ~~SEGURIDAD DE LA PROVINCIA~~.-
SRA. GRACIELA ARGUELLO.-
S/DESPACHO.-

Por disposición del Sr. Director Provincial del Servicio Penitenciario, Comisario Caros R. DEBAZ y relacionado con Nota N° 141/11, Letra S.S., de fecha 06 de Septiembre de 2011, la cual se vincula con requerimiento formulado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 117/11, dada en sesión ordinaria del día 25 de Agosto del corriente año; Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de llevar a su conocimiento que en lo que respecta a la solicitud de la Cámara Legislativa, en el punto a) Se encuentra en periodo de Instrucción Sumario Administrativo N° 01/11-D.I.C.P."A", el cual se adjunta en copia autenticada en sus Treinta y Nueve (39) fs. Útiles de que consta.

En lo que respecta al punto b) la Dirección de Trato y Tratamiento, conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley Provincial N° 777 cuyas partes pertinentes reza: "A la Dirección de Trato y Tratamiento le compete la organización, orientación y fiscalización del régimen y tratamiento aplicable a los internos condenados, procesados y detenidos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias alojados en Institutos y Servicios dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. Proponer la aprobación de los distintos programas de tratamiento aplicables a los internos y supervisar la aplicación de los mismos además de la progresividad del régimen penitenciario. Se encuentran bajo su dependencia técnica todos los organismos y servicios directamente relacionados con materias de su competencia." La misma aun no fue conformada en virtud del escaso tiempo desde que fuera sancionada la Ley y por carecer de Oficiales Jefes para la función.

Asimismo se adjunta la presente en formato digital (cd), a los fines pertinentes.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

D.P.S.P.
h.c.j

Comisario Roberto GOMEZ
Director Recursos Humanos
y Seguridad Penitenciaria

ES COPIA

Sargento Hernan R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

# SERVICIO PENITENCIARIO
## Provincia de Tierra del Fuego
## Antártida e Islas del Atlántico Sur

**DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS**

**INVESTIGACION PREVIA:** ORDENADA MEDIANTE MEMORANDO

Nº 22/11 – R.H y S.P

**INSTRUCTOR:** SUBALCAIDE CESAR ALBERTO GONZALEZ

**SECRETARIO:** ADJUTOR CRISTIAN JOSE OLARTES

**FECHA DE INICIO**: 22/06/11 **FECHA DE FINALIZACION:** 27/07/11

ES COPIA

Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
*República Argentina*
Dirección Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

Servicio Penitenciario Folio 01 Nº ..... D.I.C.P.

PODER LEGISLATIVO FOLIO 6 Secretaría Legislativa

# MEMORANDO INTERNO Nº 22 /11 – R.H y S.P. -

| PARA: OFICIAL A/C de Infraestructura y Construcciones Penitenciarias Río Grande Subalcaide Cesar Alberto GONZALEZ | PRODUCIDO POR: DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD PENITENCIARIA COMISARIO ROBERTO GOMEZ.- |
|---|---|

USHUAIA, 06 de Junio de 2011.-

Se ordena se inicie Investigación Previa respecto a los hechos ocurridos en la Unidad de Detención Nº 1 de la ciudad de Río Grande, de público conocimiento mediante los medios de comunicación de esta Provincia, en referencia al trato del personal penitenciario y/o policial con prestación de servicio en esa Unidad hacia los internos, a fin de establecer o deslindar responsabilidad que le pudiera caber al personal involucrado. Debiéndose informar a está instancia todo los diligenciamientos que se lleven a cabo. Se adjunta a la presente copia certificada de Nota Nº 98/11 Letra: S.S., rubricada por la Sra. Secretaria de Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego Graciela S. ARGUELLO y copia extraídas de notas del medio de comunicación Resumen Policial y fotografías dadas a conocer por este medio.-

Comisario Roberto GOMEZ
Director Recursos Humanos
y Seguridad Penitenciaria

17/06/11
09:00 hs.-

Graciela S. Arguello
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.
Provincia de Tierra del Fuego

CERTIFICO ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA

Sargento Hernán P. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

Folio Nº 02
D.I.C.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
*República Argentina*
Ministerio de Gobierno,
Coordinación General y Justicia
SECRETARIA DE SEGURIDAD

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

NOTA Nº 48/11
Letra S.S.

USHUAIA, 02 JUN 2011

Sr. Director del Servicio
Penitenciario Provincial
Crio. Carlos Rafael DEBAZ
S----------/----------D

Griselda GARRO
Cabo C/S Penitenciario
Policía Provincial

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretaria de Seguridad, en relación a los Hechos Ocurridos en la Unidad de Detención N° 1 de la ciudad de Río Grande, de Público conocimiento mediante los Medios de Comunicación de la Provincia, referido al tratamiento del Personal Penitenciario hacia los Internos.

En tal sentido solicito por su intermedio realizar las actuaciones pertinentes, que determinen o deslinden responsabilidades que les pudiera caber al Personal Penitenciario a su Cargo.

Por tal motivo tenga a bien de remitir un Informe de las actuaciones llevadas a cabo en los referidos hechos mencionados en el párrafo anterior.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atentamente.

Graciela S. ARGUELLO
Secretaría de Seguridad
M.G.C.G. y J.
Provincia de Tierra del Fuego

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA
Miércoles 8 de junio de 2011 - Río Grande, Tierra del Fuego - Argentina

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

aseguran concretar su negocio



IMÁGENES QUE LO DICEN TODO

# LA DIFICIL TAREA DE TRABAJAR DENTRO DE LA UNIDAD DE DETENCIÓN 1

**Resumen Policial en este caso va a ser un simple transmisor de las fotografías en las que se observa a Walter "El Chacal" Quiróz, condenado a reclusión perpetua por el delito de "homicidio agravado por el ensañamiento" de Judith Muñoz en el año 1999. Las personas que, tan jocosamente, posan en las imágenes junto al reo, son nada más y nada menos que efectivos, algunos del Servicio Penitenciario y otros de la Policía de la Provincia.**

Walter Quiróz posando junto a guardacárceles

Galería de Fotos

RÍO GRANDE.- (23-05-11) A "cocochito" de un guardia cárcel se puede observar a Walter Quiróz, quien está condenado por uno de los crímenes más aberrantes de la historia en Tierra del Fuego.

La situación resulta increíble, no se puede entender cuál es el grado de profesionalismo de los efectivos que se desempeñan dentro del servicio penitenciario, aunque aquí se debe hacer un paréntesis, teniendo en cuenta que al menos dos de los uniformados –en este caso de civil, ya que se encuentran en el sector del taller de la unidad carcelaria- pertenecen a la Policía Provincial, cosa que de acuerdo a las leyes vigentes, no podría ser sin embargo y tal como queda en evidencia, sucede.

Si nos disponemos a analizar la fotografía -que muchos seguramente dirán que fue trucada- casi necesariamente surge la pregunta ¿cómo es posible que internos y personal penitenciario se traten de esta manera?, ¿cómo se puede confiar en el cumplimiento de las normas en los lugares de encierro? Y por si fuera poco uno se pregunta ¿Se hace Justicia?

Sin mucho más que agregar ante la imagen que lo dice todo, es también necesario recordar que Walter "El chacal" Quiróz se encuentra detenido desde el año 2000, luego que fuera encontrado responsable del crimen de la joven Judith Esmeralda Muñoz Bustos por lo que se encuentra cumpliendo la pena de reclusión perpetua por el delito de "homicidio agravado por el ensañamiento"; aunque.....Quiróz tan mal no le está pasando dentro de la Unidad de Detención, no le parece?

(9420) Río Grande



Este sitio utiliza tecnología Surio. Argentina

ES COPIA

Sargento Hernan R. SCARIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlantico Sur

09 SET. 2011

ES COPIA



09 SET. 2011

ES COPIA
Folio Nº 06
Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

15.000 Visitas diarias



CARTA ABIERTA DESDE EL DOLOR DE UNA MADRE

# ANGELICA BUSTOS ESCRIBIÓ UNA CARTA PIDIENDO LA CABEZA DE LOS RESPONSABLES POR LA FALTA DE CONTROL DENTRO DE LA UNIDAD DE DETENCIÓN

**La fotografía publicada por Resumen Policial hace unos días atrás donde se lo puede ver al "Chacal" Walter Quiróz jugando y repartiendo besos junto a varios integrantes de la Policía de la Provincia generó un revuelo terrible. Los familiares de Judith Esmeralda Muñoz Bustos que fuera salvajemente asesinada por este delincuente, piden a la Gobernadora que separe de la fuerza inmediatamente a las autoridades involucradas, tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario. Además piden se saque de la institución a los efectivos que alegremente posan para la imagen y hasta del mismo fotógrafo que obtuvo estas dos imágenes que aquí volvemos a reproducir en exclusiva. Este viernes la carta será publicada en todos los diarios de la provincia.**

No hace falta decir nada más en torno a esta imágen

Galería de Fotos

RIO GRANDE.- (02-06-11) - La fotografía publicada por Resumen Policial hace unos días atrás donde se lo puede ver al "Chacal" Walter Quiróz jugando y repartiendo besos junto a varios integrantes de la Policía de la Provincia generó un revuelo terrible.
Los familiares de Judith Esmeralda Muñoz Bustos que fuera salvajemente asesinada por este delincuente, piden a la Gobernadora que separe de la fuerza inmediatamente a las autoridades involucradas, tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario.
Además piden se saque de la institución a los efectivos que alegremente posan para la imagen y hasta del mismo fotógrafo que obtuvo estas dos imágenes que aquí volvemos a reproducir en exclusiva.

IMPUNIDAD Y DESAFÍO . "UNA SOCIEDAD DE CHACALES"

Una madre puede llegar a soportarlo todo, pero lo que no debe, es permitir que las misma autoridades, que se dicen estar para defender la Justicia y el decoro humano, se "burlen" con total impunidad y públicamente, junto al chacal que le privó a su hija del derecho más elemental del ser humano... la vida.
RESUMEN POLICIAL, publicó hace días una fotografía donde aparece el "Chacal" (Walter Quiróz) que le diera muerte a mediados de 1999, a la joven Judith Muñoz, hija de un comerciante de Río Grande y de una familia de integridad intachable, de la forma más horrible que se pueda imaginar, llevándola una madrugada a un descampado, donde le ultrajó la dignidad y luego le pasó varias veces con su automóvil por su cuerpo y la dejó abandonada. Dicha fotografía contempla a dos miembros de la policía fueguina, alzando en andas al chacal Quiróz en dependencias de la penitenciaria, exhibiendo una sonrisa socarrona, burlona, amenazadora, cómplice, provocadora e impune.
¿A dónde ha llegado la moral del hombre, que poco importa el dolor de una madre, cuya hija fue, a la hora de su muerte, desprovista de toda dignidad humana? ¿Acaso, el tiempo puede borrar tal angustia y, a su vez florecer la impunidad de quienes deben guardar – ya no por decoro – sino por investidura, total disociedad de quienes han cometido actos aberrantes, que ni los animales se animan a cometer?
El hecho, es que dicha fotografía ha tomado estado público por toda la red hacia el mundo, profundizado de modo perenne la angustia, el dolor, la herida y la vergüenza de la familia de Judith. Más cierto aún, es que no se puede ni se debe dejar pasar por alto. Tampoco se permitirá, que se tape, minimice, esconda, disimule, burle y enfrente, los derechos de una familia que ya no tiene más espacio para el dolor, ni vulnere el merecido descanso del alma, de quien fuera privada de su derecho a vivir.
Debe "obligadamente" las autoridades de la provincia, su gobernadora (Fabiana Ríos) a través de su ministro correspondiente, castigar de modo pleno al Jefe de Policía Provincial (por ser el máximo responsable de la conducta de sus hombres); Al Director de la Penitenciaría, por haber incurrido tal hecho en dependencia de la misma y en concurso real y actoral de su personal; a todos los intervinientes en el hecho, el autor material

ES COPIA

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

29 SET. 2011

Servicio Penitenciario
Folio 07
Nº .....
D.I.C.P.

(quien tomó la fotografía) y a todo aquel que halla tenido participación directa e indirecta en el acto, como así también con sus actores ideológicos. Dicha acción debe tomarse con la celeridad que el asunto requiere, evitando todo acto que se estire, se interponga, limite, hostigue, hiera, dañe, prive. el tiempo de aplicar las sanciones, a los intervinientes.
Este atrevimiento escandaloso, va más allá del dolor y debe tener como objetivo sin descanso, la inmediata reparación espiritual que merece la familia de la víctima y que se sancione a los responsables.

FOLIO 10

Angélica Bustos
D.N.I. 18.661 610
Madre de Judith

ES COPIA

Servicio Judiciario
Folio 08
Nº .....
D.I.C.P.

*Servicio penitenciario de la provincia De Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur*
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCCTURA
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Sargento Damian R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

N° 11
D.I.C.P.

09 SET. 2011

**UNIDAD N° 1 RIO GRANDE;** 23 de Junio 2.011.-
**NOTA PREVENTIVA N° 01 / 11 –** D. I.y C. P."A"-

**SR. DIRECTOR**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de informar que en esta dependencia se instruye **Sumario Administrativo N° 01/11 D. I. y C. P. "A", a tenor del articulo 557° inciso del decreto 2657/08 normativo de la, ley 735** para el personal de la policía de la Provincia De Tierra Del Fuego A.E.I.A.S de aplicación supletoria a esta institución. Actuaciones ordenadas mediante memorando 22/11 R.H y S.P **(ART. 559 INCISO "B"),** el cual data ***".....se ordena se inicie investigación previa respecto a los hechos ocurridos en la unidad de detención N° 1 de la ciudad De Rio Grande, de público conocimiento mediante los medios de comunicación de esta provincia, en referencia al trato del personal penitenciario y/o policial con prestación de servicio en esa unidad hacia los internos a fin de establecer o deslindar responsabilidad que le pudiera caber al personal involucrado.."***

Cabe destacar que el presente acto se desprende de una publicación suscitada el 23 de mayo del corriente año, por el medio comunicativo (páginas web) resumen policial, en donde se aprecia una imagen fotográfica de un interno condenado alojado en la unidad carcelaria N° 1, posando junto a personal penitenciario y policial respectivamente. Que dicha publicación fue titulada **"LA DIFICIL TAREA DE TRABAJAR DENTRO DE LA UNIDAD DE DETENCION",** situación que repercutió en el entorno de la fuerza y la sociedad misma por apreciar dicha imagen la falta a los deberes del personal uniformado, y más aun el malestar de los familiares damnificados del delito por el cual se priva de la libertad al recluso.

De los involucrados en concepto de las imágenes aludidas al presente, tratase de los suboficiales actualmente en revista: Mayor MIGUEL ANGEL PEREYRA, Auxiliar CLAUDIO JUAREZ y Cabo 1° GUSTAVO LIZARZUAY. En tanto el recluso que nos ocupa es de conocerse al interno WALTER QUIROZ alias el CHACAL.

Atento a lo expuesto se procederá a practicar todas las diligencias que fueran necesarias para asegurar el completo esclarecimiento del hecho motivo de la instrucción determinando su verdadero carácter y circunstancias.Prosigo actuando de ser necesario ampliare.

Es todo en cuanto informo al respecto

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**-///- DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**
**COMISARIO CARLOS RAFAEL DEBAZ**
**S/DESPACHO**
CON COPIA:
D.P – RH y SP- asesoría jurídica servicio penitenciario

ESCUELA

*Servicio penitenciario de la provincia De Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur*
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

Folio N° 12 D.I.C.P.

**RIO GRANDE;** **24** de Junio de 2.011.-
**NOTA N° 156 / 11** – D.I. y C.P ."A"-

**SR. OFICIAL:**

Relacionado a investigación previa vinculada a memorando N° 22/11 R.H y SP "A" que se instruye en este departamento a mi cargo, en conformidad a lo establecido el **ARTICULO 559 INCISO "B" y al tenor del art. 557° INCISO "H"** del decreto reglamentario 2657/08 de la Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego A.E.I.A.S, de aplicación supletoria a este servicio penitenciario. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle quiera tener a bien y por el medio que corresponda remitir a esta investigación la información que a continuación se detalla:

1- Fecha inicio de prestación de servicio del Suboficial Mayor Miguel Ángel PEREYRA, Subоficial Auxiliar Claudio Juárez y Cabo 1° Gustavo LIZARZUAY en la Unidad De Detención N° 1 Rio Grande.

2- Conforme al punto que precede, indique los sectores laborales que ocupaban dichos numerarios, hasta el año 2011 y las funciones asignadas.

3- Indique las fechas comprendidas en que el interno WALTER QUIROZ, asistió a los talleres de laborterapia en el transcurso de la privación de la libertad en la unidad carcelaria N° 1 R.G. y conforme a ello mención del personal que correspondiere la supervisión del mismo.

Lo solicitado obedece a los fines de ser agregado a las actuaciones anteriormente mencionadas

Sin otro particular aprovecho la presente para saludarlo a Ud., muy atentamente.

**SUBALCAIDE CESAR ALBERTO GONZALEZ**
**INSTRUCTOR**

**ADJUTOR CRISTIAN JOSE CLARTES**
**SECRETARIO**

**-///- A CARGO DE LA UNIDAD N° 1 RIO GRANDE**
**SUBALCAIDE ARIEL NORMANDO CIARES**
**S/DESPACHO**

Se Nº 13 D.I.C.P.

ES COPIA

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
09 SET. 2011

**-///- INVESTIGACION S/CONSTANCIA**

En el departamento, De Infraestructura y Construcciones Penitenciarias dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, hoy a los **(24)** días del mes de junio del año dos mil Once, esta investigación seguidamente. **HACE CONSTAR:** que por no restar realizar otras diligencias que sean menester en autos y hasta tanto se recepcionen el contenido solicitado por medio de nota 156/11 D.I y C.P "A" la cual precede en la presente pieza , seguidamente se **RESUELVE**: reservar las presentes actuaciones **CONSTE.**

Adjutor Cristian J. OLARTE
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

D. PTO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO PENITENCIARIO

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**-///- INVESTIGACION S/CONSTANCIA**

En el departamento, De Infraestructura y Construcciones Penitenciarias dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, hoy a los **(05)** días del mes de julio del año dos mil Once, esta investigación seguidamente. **HACE CONSTAR:** que habiendo librado Nota156/11 D.I y C.P "A" de fecha 24/06/11 y en virtud de la misma al día de la fecha esta investigación se encuentra ausente de los datos solicitados por medio de esa vía, lo cual conlleva al retraso de la prosecución del acto. Y atento a ello seguidamente se **RESUELVE**: reabrir las presentes actuaciones y adjuntar a fs. Siguiente Nota 172/11 D. I. y C.P "A" en reiteración a dicho pedido **CONSTE.**

Adjutor Cristian J. OLARTE
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

D. PTO DE INFRAESTRUCTURA
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO PENITENCIARIO

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

*Servicio penitenciario de la provincia De Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur*
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Sargento Román R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
09 SET. 2011

Se Nº 14 D.I.C.P.

**RIO GRANDE; 05** de Julio de 2.011.-
**NOTA Nº 172 / 11** – D.I. y C.P ."A"-

**SR. OFICIAL:**

Relacionado a investigación previa vinculada a memorando N° 22/11 R.H y SP "A" que se instruye en este departamento a mi cargo, en conformidad a lo establecido el **ARTICULO 559 INCISO "B" y al tenor del art. 557° INCISO "H"** del decreto reglamentario 2657/08 de la Policía De La Provincia De Tierra Del Fuego A.E.I.A.S, de aplicación supletoria a este Servicio Penitenciario. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de **REITERAR** nuevamente lo solicitado el día 23 de junio del corriente año por medio de **nota N° 156/11 D.I y C.P."A".**

Que la presente misiva se establece bajo los fundamentos establecidos en el códice normativo por lo cual se dispone la investigación previa a la instrucción de una pieza sumarial, demandando el término de plazos administrativos para la subsistencia de la misma.

Tenga bien disponer las vías bajo la órbita de su mando al efecto de conformar dicho pedido que se pronuncia de carácter de urgente, para la conformación de las actuaciones ordenadas por instancia superior. A los fines que estime corresponder.

Sin otro particular aprovecho la presente para saludarlo a Ud., muy atentamente.

**SUBALCAIDE CESAR ALBERTO GONZALEZ**
**INSTRUCTOR**

**ADJUTOR CRISTIAN JOSE OLARTES**
**SECRETARIO**

TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D PTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO PENITENCIARIO

**-///- A CARGO DE LA UNIDAD N° 1 RIO GRANDE**
**SUBALCAIDE ARIEL NORMANDO CIARES**
**S/DESPACHO**

Folio Nº 15 D.I.C.P.

**ES COPIA**

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

**-///- INVESTIGACION S/CONSTANCIA**

En el departamento, De Infraestructura y Construcciones Penitenciarias dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, hoy a los **(05)** días del mes de julio del año dos mil Once, esta investigación seguidamente. **HACE CONSTAR:** que por no restar realizar otras diligencias que sean menester en autos y hasta tanto se recepcione el contenido solicitado por medio de nota 172/11 D.I y C.P "A" la cual precede en la presente pieza , seguidamente se **RESUELVE**: reservar las presentes actuaciones **CONSTE.**

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**-///- INVESTIGACION S/CONSTANCIA**

En el departamento, De Infraestructura y Construcciones Penitenciarias dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, hoy a los **(11)** días del mes de julio del año dos mil Once, esta investigación seguidamente. **HACE CONSTAR:** que en referencia a la nota emitida el dia 05/07/11 y atento a la misma al dia de la fecha fue viable su contestación siendo menester información para la investigación que aquí se trata, por ello seguidamente se **RESUELVE**: reabrir el actuado y adjuntar a fs. Siguiente Nota 406/11 U.N° 1. R.G "A" **CONSTE.**

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

SERVICIO PENITENCIARIO
Unidad Nº 1 Río Grande

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

Nº 16
D.I.C.P.

21

UNIDAD Nº 1 RIO GRANDE: 11 de Julio de 2.011.-
Nota Nº 406 / 11 U.Nº 1 R. G. "A".-

AL SEÑOR INSTRUCTOR DE INVESTIGACIÓN PREVIA
SUBALCAIDE CESAR ALBERTO GONZALEZ
S / D.-

Elevo la presente en relación a **Nota Nº 156/11 – D.I. y C.P. "A"**, de fecha 24 de junio del año en curso, vinculada a **Memorando Nº 22/11 R.H. y S.P. "A"**, a efectos de llevar a su conocimiento que en relación a lo solicitado se procedió a realizar la compulsa sobre los registros obrantes en este establecimiento Penal, logrando desglosar lo que a continuación se expone:

1) El Suboficial Miguel PEREYRA presta servicio en esta Unidad desde el mes de noviembre del año 2.001, cumpliendo funciones desde la inauguración de esta Unidad como Encargado de Guardia Interna, Lavandería, cocinero y talleres de laborterapia hasta el mes de mayo del año en curso actualmente se desempeña como Jefe de Trabajo

2) El Suboficial Auxiliar Claudio JUAREZ presta servicio en esta Unidad desde el mes de Septiembre del año 2.001, cumpliendo funciones desde la inauguración de esta Unidad como Encargado de Guardia Interna, Lavandería y talleres de laborterapia hasta el mes de junio del año en curso actualmente se desempeña como segundo Jefe de Guardia Externa.

3) El Cabo 1° Gustavo LIZARZUAY presta servicio en esta Unidad desde el mes de Septiembre del año 2.003, cumpliendo funciones como numerario de Guardia Interna hasta el mes de febrero del año 2.004, posterior cumplió funciones en talleres de laborterapia hasta el mes de abril donde se dio inicio a la instrucción de los aspirantes en la escuela superior de policía, lugar donde se encuentra actualmente.

4) En lo que respecta al interno QUIROZ Walter, el mismo fue autorizado a concurrir al taller de laborterapia en el mes de julio del año 2.005, hasta el mes de marzo del año 2.008, donde dejo de asistir, actualmente se desempeña de limpieza en el interior del pabellón "A".

ES COPIA

Así las cosas es dable mencionar que los lugares donde se encontraban los informes [illegible] son supervisados por sus correspondientes encargados de Sección.

Sin otro particular, a los fines que estime corresponder.

Sargento Ayudante Servicio
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET 2011

Subalcaide Ariel Hernando CHARES
OFICIAL AYUDANTE DE LA UNIDAD Nº 1

UNIDAD Nº 1
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
TIERRA DEL FUEGO

22

ES COPIA

Sargento Hernan R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
09 SET. 2011

Servicio Penitenciario
Folio 7
N° .....
D.I.C.P.

23

**-///- INVESTIGACION S/CONSTANCIA**

En el departamento, De Infraestructura y Construcciones Penitenciarias dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, hoy a los **(12)** días del mes de julio del año dos mil Once, esta investigación seguidamente. **HACE CONSTAR**: que atento al hecho que se investiga en la faz administrativa de la repartición, y que paralelamente llevara la intervención judicial en la causa caratulada: BUSTOS MARTINEZ MARIA ANGELICA S/DENUNCIA, llegan a la fecha expediente N° 16753/2011 con intervención del juzgado de instrucción de 1° nominación del distrito judicial norte seguidamente se **RESUELVE**: adjuntar a las presentes actuaciones, expediente N° 16753/2011 el cual consta de (09) nueve fojas útiles en calidad de copias **CONSTE.**

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Año:.....

Expte.: .....

Folio Nº 18 D.I.C.P.

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

# PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ..... NOMINACIÓN

(Distrito Judicial .....)

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Juzg. de Instrucción Nº1 D.N.

Autos : Expediente: 16753 - Año: 201

# BUSTOS MARTINEZ,
# María Angélica S/ Denuncia

| | |
|---|---|
| Juez : | Actor : |
| Fiscal : | Demandado : |
| Defensor : | |

Ingresó : 02/06/2011
Hora : 15:18:20

*E004600013371 17*

SECRETARIA UNICA

Adolfo Quadrini
Fiscal Mayor

Defensor:.....

Secretario:.....

Iniciado el: .....

JM Gráfica s.r.l.

Sargento Germán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

09 SET. 2011

Nº 19
D.I.C.P.

25

**ACTA nº 789/11** En la ciudad de Río Grande. provincia de Tierra del Fuego. a los 30 día del mes de mayo de 2011. comparece en el Ministerio Público Fiscal una persona que se identifica como **María Angélica Bustos Martínez**, titular del documento nacional de identidad nro 18.661.610. argentina nacionalizada. nacido del día 04/05/1949 en Valdivia República de Chile. estado civil viuda. comerciante. con domicilio en Alberdi nro 626 Piso 1° de esta ciudad. teléfono celular nro 15479120. quien manifiesta que desea formalizar una denuncia por hechos que a continuación relata. por lo que se le impone el Art. 245 del Código Penal que se refiere a la falsa denuncia y las penalidades que conlleva. ante lo que se da por debidamente enterada y **manifiesta:** que el día de ayer tomó conocimiento por el portal "Resumen Policial" de una publicación realizada en dicho portal, donde se difunden imágenes de Walter "el chacal" Quiroz. quien fue condenado por el crimen de su hija Judit Esmeralda Muñoz Bustos en el año 1999.----------

Dice que en la referida publicación aparece Quiroz en el sector de los talleres que posee la Unidad de Detención local. junto a dos agentes penitenciarios. los cuales se encuentran de civil y lo tiene alzado en una de las fotografías. en tanto en la segunda fotografía Quiroz esta en brazos de un agente penitenciario. Aclara que ambos agentes se encuentran vestidos de civil. por encontrarse en el sector de los talleres de la Unidad. Al efecto adjunta en éste acto dos fotografías y la mentada publicación del portal "Resumen Policial".----------

Menciona que esta situación genera tanto en la dicente como en su grupo familiar mucha angustia. al punto que una de sus hermanas, de nombre Inés Bustos quiere irse de la provincia. situación que también esta analizando la dicente.----------

Finalmente menciona que desea que se cumpla con lo que la justicia ordenó. ya que entiende que Quiroz debe ser tratado como un interno más y no tener los privilegios que tiene. como lo demuestran las fotos publicadas. Además refiere que le resulta llamativo que esta situación se genere sin el conocimiento de los superiores de los dos agentes penitenciarios. por lo que también solicita se investigue este hecho.----------

Formalizado el acto. previa lectura firma la compareciente. haciéndolo además el Sr. Fiscal Dr. Guillermo A. Quadrini.----------

María Angélica Bustos

Guillermo Adolfo Quadrini
Fiscal Mayor

ES COPIA

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Folio 29 Nº 2 D.I.C.P.



IMÁGENES QUE LO DICEN TODO

09 SET. 2011

09 SET. 2011

# LA DIFICIL TAREA DE TRABAJAR DENTRO DE LA UNIDAD DE DETENCIÓN 1

**Resumen Policial en este caso va a ser un simple transmisor de las fotografías en las que se observa a Walter "El Chacal" Quiróz, condenado a reclusión perpetua por el delito de "homicidio agravado por el ensañamiento" de Judith Muñoz en el año 1999. Las personas que, tan jocosamente, posan en las imágenes junto al reo, son nada más y nada menos que efectivos, algunos del Servicio Penitenciario y otros de la Policía de la Provincia.**

Walter Quiróz posando junto a guardiacárceles

Galería de Fotos

RÍO GRANDE.- (23-05-11) A "cocochito" de un guardia cárcel se puede observar a Walter Quiróz, quien está condenado por uno de los crímenes más aberrantes de la historia en Tierra del Fuego.

La situación resulta increíble, no se puede entender cuál es el grado de profesionalismo de los efectivos que se desempeñan dentro del servicio penitenciario, aunque aquí se debe hacer un paréntesis, teniendo en cuenta que al menos dos de los uniformados –en este caso de civil, ya que se encuentran en el sector del taller de la unidad carcelaria- pertenecen a la Policía Provincial, cosa que de acuerdo a las leyes vigentes, no podría ser, sin embargo y tal como queda en evidencia, sucede.

Si nos disponemos a analizar la fotografía -que muchos seguramente dirán que fue trucada- casi necesariamente surge la pregunta, ¿cómo es posible que internos y personal penitenciario se traten de esta manera?, ¿cómo se puede confiar en el cumplimiento de las normas en los lugares de encierro? Y por si fuera poco uno se pregunta ¿Se hace Justicia?

Sin mucho más que agregar ante la imagen que lo dice todo, es también necesario recordar que Walter "El chacal" Quiróz se encuentra detenido desde el año 2000, luego que fuera encontrado responsable del crimen de la joven Judith Esmeralda Muñoz Bustos por lo que se encuentra cumpliendo la pena de reclusión perpetua por el delito de "homicidio agravado por el ensañamiento"; aunque.....Quiróz tan mal no la está pasando dentro de la Unidad de Detención, no le parece?

Resumen Policial

(9420) Río Grande

Este sitio utiliza tecnología Surto. Argentina

c 1

28/05/2011 21:51

ES COPIA

09 SET. 2011

Servicio Penitenciario
Folio 21
Nº 3
D.I.C.P.

27

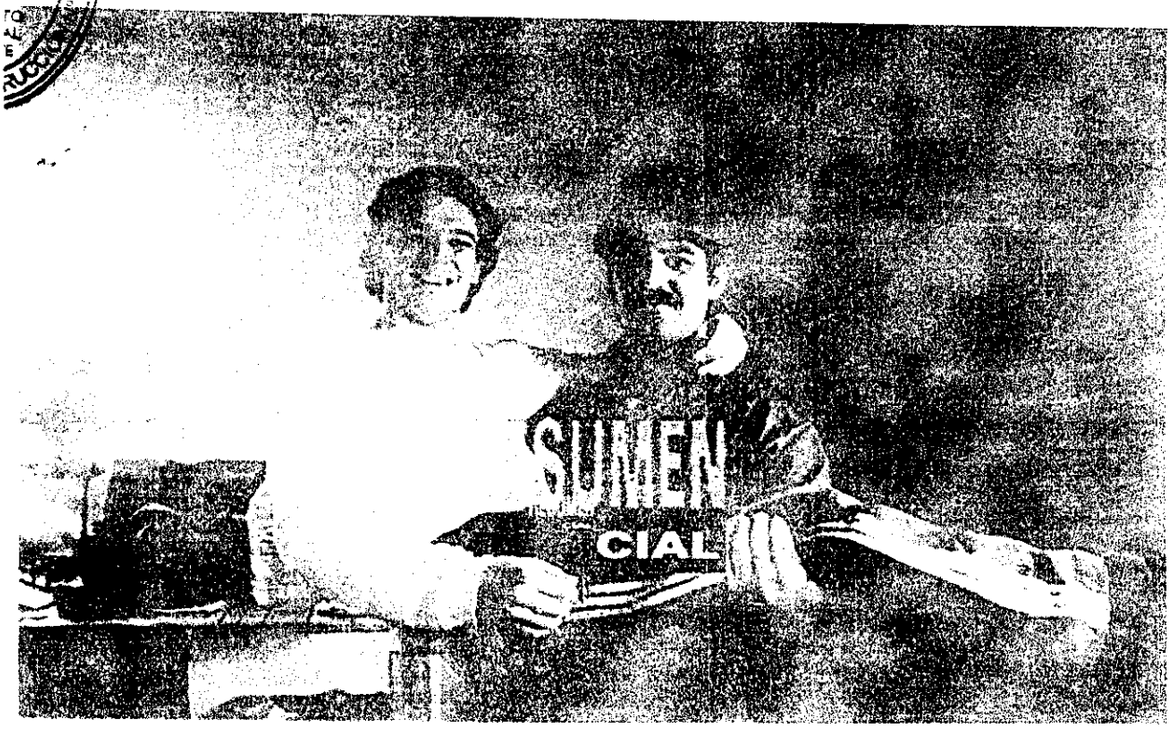

Provincia de Tierra del Fuego,
Antartida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Folio
Nº 4
D.I.C.P.

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

28

**ACOMPAÑA ACTA DE DENUNCIA NRO.789/11 –FISCALIA MAYOR DJN-**

**SOLICITA DESESTIMACION.**

Señor Juez:

Guillermo Adolfo Quadrini, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Norte, me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

Que, vengo por el presente a acompañar acta de denuncia que adjunta al presente, formulada por la Sra.Maria Angélica Bustos Martines, quien en su calidad de progenitora de Judit Esmeralda Muñoz Bustos, victima de su crimen cometido por el Walter Quiroz; acompaña en dos (2) fojas vistas fotográficas extraídas de un portal periodístico denominado "Resumen Policial" en el que se difunden imágenes del interno Quiroz y refiriendo que aparece en el sector de los Talleres de la Unidad de Detención junto a dos agentes penitenciarios vestidos de civil teniendo alzado al nombrado en una de las fotografías, y en la otra, figura el nombrado en brazos de un agente penitenciario. Aclara que tal situación le genera malestar y angustia tanto a la nombrada como al grupo familiar, entendiendo que el interno debiera ser tratado sin privilegios y como un interno más.

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego DISTRITO JUDICIAL NORTE JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Que, del objeto que resume la denuncia formulada es dable advertir que el hecho denunciado en modo alguno podría integrarse en un encuadre legal con significancia penal que pudiere serle atribuido a los agentes penitenciarios. Lo cierto es que tamaña visualización fotográfica y de verificarse la identidad de sus protagonistas, mereciera a criterio de esta Fiscalia sea puesto en conocimiento de la autoridad judicial encargada del seguimiento de la condena impuesta al interno Quiroz, esto es al Sr. Juez de Ejecución competente sobre quien se encuentra a disposición el interno de marras, como así también se tomen los recaudos pertinentes a efectos de hacer saber tal circunstancia al Sr. Jefe de la Unidad de Detención y en su caso, a la Secretaria de Seguridad de la Provincia a efectos que tome –de estimar necesario- aquellas medidas sumariales necesarias en relación a la presunta conducta incurrida por el personal penitenciario involucrado.

En definitiva, solicita se desestime la denuncia formulada por no constituir delito el hecho objeto de denuncia de conformidad con lo dispuesto por el art.168, segundo párrafo del CPPP, y se libren las comunicaciones oficiales aquí sugeridas.

Fiscalia, 2 de junio de 2011.-

Guillermo Adolfo Quadrini
Fiscal Mayor

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Sargento Adrián R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Servicio Penitenciario
Nº .....
D.I.C.P.

09 SET. 2011

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº** 508

**///GRANDE,** 7 de junio de 2011.-

**AUTOS Y VISTOS**:

La presente causa nº **I-16753/2011** caratulada **"BUSTOS MARTINEZ, María Angélica S/ Denuncia"** del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación, Distrito Judicial Norte;

**Y CONSIDERANDO**:

Que el señor Agente Fiscal, en su dictamen, solicita la desestimación del hecho denunciado.-

Que en atención a que el titular de la acción penal, único sujeto procesal habilitado para iniciar un sumario penal, solicitó la **desestimación** de la denuncia, corresponde **archivar** estas actuaciones por falta de excitación de la jurisdicción. Ello sin perjuicio de compartir los fundamentos del dictamen del órgano requirente.-

Así lo **RESUELVO** (art. 168, 2do párrafo del C.P.P.P.).-

Notifíquese, regístrese y firme que sea remítase a la oficina de registros y archivo de este distrito judicial para que allí sea archivada.-

Marcelo Lopez
Juez de Instrucción

ANTE Mí:

Sandra M. Lucca
Secretaria

En 8/6 notifiqué al Sr. Fiscal. Conste.-

Sandra M. Lucca
Secretaria

Guillermo Adolfo Quadrini
Fiscal Mayor

En se remitió. Conste.-



*A004600002368788*

COPIA

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

Folio Nº 29 D.I.C.P.

30

*Causa nro.I-16.753/11 caratulada "Bustos Martínez, Maria Angélica s/ denuncia", en tramite ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.*

**SOLICITA SE COMUNIQUE**.

Señor Juez:

Guillermo Adolfo Quadrini, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Norte, me presento ante V.S. y respetuosamente digo:

Que, vengo por el presente a solicitar de V.S. que atento a que el resolutorio fechado el día 7 de junio mediante el cual se dispone la desestimación de la denuncia formulada, omite cursar las comunicaciones peticionadas en el dictamen que lo precede; es que solicito se consignen tales circunstancias peticionadas.

Es todo por cuanto debo dictaminar.

Fiscalia, 9 de junio de 2011.-

JUDICIAL
RITO
CIAL
RTE
STRUCCIÓN Nº 1

**Guillermo Adolfo Quadrini**
**Fiscal Mayor**

9/6/11
13:15

Sandra M. Lucca
Secretaria

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

///Grande, 4 de julio del año 2011.

Atento lo manifestado por el Sr.Fiscal Mayor en el escrito que antecede y no constando el libramiento de los oficios sugeridos por el mismo funcionario en su dictamen de fojas 4; líbrense oficios adjuntando copias de lo aquí actuado al Juzgado de Ejecución D.N., al Sr.Jefe de la Unidad de Detención y a la Secretaría de Seguridad a los fines que corresponda.

Fecho, archívese.

Eduardo López
Juez de Instrucción

Ante mí:

Sandra M. Lucca
Secretaria

En igual fecha se cumplió. Conste.

Sandra M. Lucca
Secretaria

En / /2011 se archivó. Conste.

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

**PODER JUDICIAL**

Sargento Damián R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fº 26
D.I.C.P.

32

09 SET. 2011

**CERTIFICO:** En cuanto ha lugar, por derecho, que las ocho (08) fotocopias que anteceden, selladas y ligadas con sello del Juzgado, son copia fiel de las actuaciones obrantes en autos Nº I-16.753 caratuladas "BUSTOS MARTINEZ, María Angélica S/ Denuncia".----------

Es todo cuanto tengo que certificar. Secretaría, 04 de julio del 2011.----------

Sandra M. Lucca
Secretaria

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Folio 27 N° ..... D.I.C.P.

ES COPIA

Sargento [illegible] SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**RIO GRANDE:** 27 de Julio de 2011

***INTRODUCCION:***

*Atento a lo actuado hasta el momento en las presentes actuaciones administrativas y en razón de haberse recabado los medios de prueba necesarios se procederá a exponer un Informe conteniendo una relación sucinta de los hechos y de la prueba ofrecida.*

***ANALISIS:***

*Que a fs.01 de las presentes actuaciones administrativas obra Memorando N° 22/11- R.H. y S.P. medio por el cual el Sr. Jefe de la dirección de Recursos Humanos Y Seguridad Penitenciaria Comisario Roberto GOMEZ, ordena se inicie investigación previa respecto a los hechos ocurridos en la Unidad De Detención N° 1 de la ciudad de Río Grande , de público conocimiento mediante los medios de comunicación de esta provincia con el objeto de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le pudiera caber al personal involucrado.*

*Que a fs. 02 obra nota N° 48/11 de fecha 02 de junio del 2011, emitida por la Sra. Secretaria de Seguridad De La Provincia Graciela ARGUELLO, medio por el cual solicita al director del Servicio Penitenciario, la realización de actuaciones pertinentes que deslinden responsabilidad al personal penitenciario. En relación a los hechos suscitados en la Unidad De Detención N° 1 De La Ciudad De Río Grande, de público conocimiento mediante los medios de comunicación y que se refieren al tratamiento del personal penitenciario hacia los internos.*

*Que a fs. 03 obra nota periodística impresa de la página resumen policía titulada "**LA DIFICIL TAREA DE TRABAJAR DENTRO DE LA UNIDAD DE DETENCION** 1". Que tal titulado se acompaña de una imagen fotográfica de personal perteneciente a las filas del servicio penitenciario como así también policía de la provincia, posando junto al Recluso Walter Rodolfo Quiroz y que atento a la narrativa que se emite se extrae:*

1- *No se puede entender, cual es el grado de profesionalismo de los efectivos que se encuentran dentro del servicio penitenciario.*

2- *Dos uniformados en este caso de civil, ya que se encuentran en el sector de taller de la unidad carcelaria pertenecen a la policía*

3- *Como es posible que internos y personal penitenciario se traten de esta manera*

4- *Como se puede confiar en el cumplimiento de las normas en lugares de encierros.*

*Que a fs. 4 a 9 obran vista fotográfica de los uniformados junto al interno Quiroz Walter.*

ES COPIA

Sargento [illegible] SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

34

*Que a fs. 16 obra nota* ***406/11 U.N°.1.R.G "A"*** *emitida por el subalcaide Ariel Normando CIARES actual oficial a cargo de la unidad N° 1 por medio de la cual expone datos de interés en la presente investigación.*

09 SET. 2011

*Que a foja 18 a 26 obra copia de expediente N° 16.753 AÑO 2011 con intervención del Juzgado De Instrucción De 1° Nominación Del Distrito Judicial Norte en la causa caratulada:* ***BUSTOS MARTINEZ MARIA ANGELICA S/DENUNCIA***

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Que el hecho que aquí se trata, renace de la imagen destellada en el medio periodístico de páginas web, y que la misma se reprocha por exponerse en dicha efigie la envestidura policial y/o penitenciaria en discordancia con la función que cumple en el trato con internos*

*Que es de reconocerse a los suboficiales Miguel Ángel Pereyra, Claudio JUAREZ y Gustavo Lizarzuay posando junto al interno Quiroz Walter en una apariencia la cual demuestra para quien la observa, la falta de verticalidad existente en trato con privados de la libertad, dentro de la esfera carcelaria.*

*Que como esgrime la nota periodística, el espacio fotográfico de la imagen demuestra que la misma fue tomada en las inmediaciones de los talleres, como así también el emitente individualiza al personal expuesto en la imagen sobre la función policial y/o penitenciaria aun vistiendo de civil.*

*Que como dato valedero el contenido de la nota 406/11 U.N° 1 R.G hace constar que el suboficial Miguel PEREYRA presta servicio en la Unidad N° 1 desde el mes de noviembre del 2001, cumpliendo funciones de: encargado de guardia interna, lavandería, cocinero y talleres de laborterapia hasta el mes de mayo del año en curso, y actualmente se encuentra como jefe de trabajo. El suboficial Auxiliar Claudio JUAREZ presta servicio en la unidad N° 1 desde septiembre del año 2001, cumpliendo funciones de encargado de guardia interna, lavandería y talleres de laborterapia hasta el mes de junio del año en curso. Actualmente se desempeña como segundo jefe de guardia externa. El cabo 1° Gustavo LIZARZUAY presta servicio en la unidad N° 1 desde el mes de septiembre del año 2003 cumpliendo funciones como numerario de Guardia interna hasta el mes de febrero del año 2004, posteriormente se desempeño en los talleres de laborterapia hasta el mes de abril del año en curso, actualmente se desempeña cumpliendo funciones en la formación de aspirantes en la Escuela Superior de Policías. Por otra parte en dicha misiva aduce que el interno Quiroz Walter, fue autorizado a concurrir al taller de laborterapia en el mes de julio del año 2005, hasta el mes de marzo del 2008 donde dejo de asistir y que a la actualidad se desempeña en la limpieza del pabellón "A"*

*Que si analizamos la foto expuesta, la misma lleva a cuestionar sobre el trato que mantiene el personal penitenciario y/o policial con funciones en el ámbito de la cárcel, que sin discriminar las funciones dentro de la faz administrativa de la Provincia, el conjunto de uniformados se caracterizan como auxiliares de la justicia y que por tal motivo, primordialmente*

FOLIO 28 D.I.C.P.

Sargento Hernan R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

35

09 SET. 2011

*merecen un compromiso a la ética de su función sobre su independencia de criterio, situación que careciente de ello. Continuando con el análisis de la imagen, la misma muestra que el personal lucido no revista el atributo de uniforme (gris o negro) presentándose de civil como así también se aprecia en parte de su vestida, elemento de protección de trabajo, considerando tal situación a observarse que la imagen es ajena al penal intramuros donde se aloja al interno QUIROZ. Por tal motivo es de tenerse en cuenta las afirmaciones referidas por la nota periodística donde relata* ***"Dos uniformados en este caso de civil, ya que se encuentran en el sector de taller de la unidad carcelaria pertenecen a la policía"*** *de conformidad a lo precedentemente expuesto y computándose las jerarquías que revistan los suboficiales Miguel Pereyra y Claudio Juárez con las actuales jerarquías del personal penitenciario en la unidad de detención , existe una discrepancia en virtud que la primera formación de agentes penitenciarios se inicio en el año 2000 y en flagrante a la verticalidad jerárquica, el suboficial más antiguo se beneficia con la jerarquía de sargento. Situación que refleja que sendos numerarios no integran de hecho la filas del servicio penitenciario como así tampoco la formación idónea que lo asigna como tal, si prestan servicio a una institución nobel en el ámbito gubernamental y que en su pasado dependía de la rama policial, no dejándose de lado la experiencia adquirida en los años de servicio y que llevan a la dominación del trabajo carcelario. De lo expuesto se resalta que el personal ut supra, dentro de las funciones que se le asignaron desde su pase a la unidad N ° 1 hasta el mes de mayo y junio del año en curso, se desempeñaron como numerarios en los talleres de laborterapia*

*Que respecto al cabo 1° Gustavo Roberto Lizarzuay como parte de la repartición posee la orientación penitenciaria que lo asume como tal, y que lo lleva al buen desempeño de su función en las tareas que se le asignen. Dicho numerario ingreso a la institución en el año 2003 y entre sus funciones a partir del año 2004 se desempeño como numerario en los talleres de laborterapia hasta el mes de abril del año en curso.*

*Que analizando la situación del interno Walter Rodolfo QUIROZ, dicho recluso se beneficio con el trabajo carcelario asistiendo a los talleres de laborterapia desde el mes de julio del año 2005 hasta el mes de marzo del año 2008, y que el mismo como toda otra actividad desarrollada por internos, se encuentra supervisado por el agente penitenciario y/o numerario que se asigne. Quedando su conducta y comportamiento ligada al cumplimento de las normas en su puesta de privado de la libertad, las que están al debido control del uniformado.*

*Si partimos de la base del deber que nos imparte la reglamentación en vigencia de la policía de la provincia, adherida supletoriamente al servicio penitenciario se desprende: el estado policial supone los siguientes deberes al personal en actividad o retiro:* ***a) adecuar su conducta pública y privada a normas éticas, acordes al estado policial....*** *Sumado a ello el código de ética en función pública de aplicación a organismos de la administración nacional como así también fuerzas armadas y de seguridad, implica el presente códice con el compromiso de su debido cumplimiento en tanto de sus partes pertinentes se desprende la independencia de criterio. Que refiere al no involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones como así también al uso adecuado del tiempo de trabajo que embrolla usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres. Desempeñando sus*

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

36

09 SET. 2011

Subdirector Cesar A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

*funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera. Por ello es menester destacar que la imagen que se cuestiona de tres funcionarios sin perjuicio de distinción de agrupamiento y que posan junto a un interno de manera inaudito, pauta una falta a los deberes que raya la norma en vigencia, puesto que no es acorde a la envestidura que presentan el conjunto de custodias en la terapia laboral que por ley se le asigna a los reclusos, hechos que se ven reflejados en las imágenes aquí reprochadas. Por otra parte entre tales uniformados existe la distinción jerárquica de superior a subalterno es decir una verticalidad en la pirámide funcional y que de ello se desprende el mando, conducción y sobre las cosas el ejemplo de superior a subalterno, cuestión que se presenta ajena a ello.*

*Si citamos el art. 462 del régimen disciplinario de la policía de la provincia de tierra del fuego A.E.A.S esgrime: constituirá falta disciplinaria toda acción u omisión que implique una trasgresión a los deberes y obligaciones establecida expresa o implícitamente en los reglamentos, disposiciones u órdenes, así mismo en la continuidad del texto legal dicha acción disciplinaria prescribe en el término de un año a excepción cuando existiere causa penal de por medio, por otra parte el termino de la prescripción comenzara a contarse desde el día en que se hubiere cometido la falta (art. 475° RDPTDF)*

*Posteriormente citaremos comentarios efectuados por el Dr. Jacinto MAHMUD, Comisario Mayor ® de la Policía Federal Argentina, Abogado, Dr. en Derecho Penal y Ciencias Penales, actual Director de Asuntos Jurídicos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, el cual en su Libro titulado "EL DEBIDO PROCESO EN EL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA", en relación a los motivos en los cuales corresponde instruir Sumario MAHMUD dice: "... EL TERMINO SUMARIO CORRESPONDE A LA PARTE DEL PROCESO DONDE SE PRACTICAN LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A COMPROBAR LA EXISTENCIA DE UNA TRASGRESION DISCIPLINARIA Y LA CONSECUENTE INDIVIDUALIZACION DEL O LOS AUTORES. POR LO TANTO, EL SUMARIO ADMINISTRATIVO ABARCA EL CONJUNTO DE ACTUACIONES PREPARATORIAS QUE HACEN A LA INVESTIGACION INICIADO CON MOTIVO DE LA COMISION DE UNA FALTA DE CARÁCTER GRAVE, EN CUYA TRAMITACION SE APORTAN PRUEBAS, DATOS Y TESTIMONIOS QUE POSIBILITEN AL INSTRUCTOR ARRIBAR A UNA CONCLUSION FINAL, LA QUE HA DE SERVIR PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA LA DECISION DEFINITIVA, SEA ATRIBUYENDO O EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL IMPUTADO...".*

*Que en relación a lo mencionado anteriormente además MAHMUD dice: "... TRATANDOSE DE TRASGRESIONES DE COMPROBACION DIRECTA, SE EVITARA REALIZAR TRAMITES QUE CONDUCEN A UN INNECESARIO DISPENDIO ADMINISTRATIVO. POR LO TANTO, QUEDA RATIFICADO QUE, COMO PRINCIPIO GENERAL, LAS SANCIONES DEBERAN SER IMPUESTAS DE MANERA DIRECTA, EVITANDOSE LA ACTUACION DE ACTUACIONES QUE DILATEN LA APLICACIÓN DEL CASTIGO...".*

*En relación a las FALTAS RESULTANTES, MAHMUD dice: "... TODA CONDUCTA O COMPORTAMIENTO QUE CONLLEVE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, EXTRALIMITACION*

ES COPIA

Servicio Penitenciario
Folio
Nº 29
D.I.C.P.
Sargento Hernán R. SCIRIONI
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
09 SET. 2021

*EN EL EJERCICIO DE LOS DEBERES, PROHIBICIONES Y VIOLACIONES DEL REGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, SISTEMA DE DECLARACIONES DE INTERESES, HA DE CONSTITUIR FALTA DISCIPLINARIA, POR LO CUAL QUEDA VIABILIZADO EL EJERCICIO DE LA ACCION Y, DE CORRESPONDER, LA CONSECUTIVA IMPOSICION DE UNA JUSTA SANCION. SI BIEN DURANTE EL IMPULSO DE UN PROCESO DISCIPLINARIO EL INSTRUCTOR DEBE CIRCUNSCRIBIRSE AL OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENO LA INSTRUCCIÓN, EN EL AMBITO ESPECIFICAMENTE POLICIAL SE ADMITEN EXCEPCIONES ANTE LA POSIBLE COMPROBACION DE OTRAS FALTAS..."*

*Es dable mencionar en el contexto de los comentarios de MAHAMUD sobre la prescripción de la falta de lo cual menciona: "....DESDE EL ANGULO DEL DERECHO ADMNISTARTIVO DISCIPLINARIO, PODRA DEFINIRSE A ESTE INSTITUTO COMO UN MEDIO DE EXTINGUIR ACCIONES TENDIENTES A REPRIMIR UNA TRASGRESION DISCIPLINARIA ANTE LA FALTA DE EJERCICIO DE ESTAS DURANTE UN DETERMINADO TIEMPO FIJADO EN LAS NORMAS... COMO FUNDAMENTO, ALGUNOS AUTORES SEÑALAN QUE SE TRATA DE LA PRESUNCION DE RENUNCIA DE QUIEN TIENE DERECHO DE EJERCITAR LA ACCION, EN ESTE CASO LA ADMNISTRACION...".*

*Que en relación a la conclusión del Sumario MAHMUD duce: "... ES ESTE EL ACTO PROCESAL MEDIANTE EL CUAL EL INSTRUCTOR SUMARIANTE DA POR FINALIZADA LAS DILIGENCIAS, QUE TUVIERON COMO META EL ESCLARECIMIENTO DEL HECHO OBJETO DE LA INVESTIGACION ORDENADA...".*

*Que MAHMUD también dice: "... EN CONSECUENCIA, AL DISPONERSE ESTA DILIGENCIA, LOS ACTOS PROCESALES PRACTICADOS EN EL TRANSCURSO DE LA INVESTIGACION SE CONSIDERAN SUPERADOS, POR LO QUE NO SE ADMITE RECTIFICACION RESPECTO DE LO YA SUSTANCIADO...".*

*En cuanto al informe que debe hacer la Instrucción MAHMUD dice: "... ESTA PARTE DEL PROCEDIMIENTO ES CONSIDERADA LA MAS SUSTANCIAL DE TODA LA TRAMITACION SUMARIAL, EN DONDE, POR PRIMERA VEZ, SE APRECIAN TODAS LAS CONSTANCIAS REUNIDAS EN LAS ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACION PRACTICADA POR EL INSTRUCTOR SUMARIANTE...".*

***CONCLUSION***

*Que analizado el hecho investigado, se lleva a coincidir que el espacio fotográfico que presenta la imagen asienta las instalaciones del taller de laborterapia, lindante a la unidad N° 1 Rio Grande. Considerándose el texto publico de la nota periodística y la presentación que aprecia tal efigie*

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

COPIA

Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

38

*Que conforme a los años de servicio que prestaron los uniformados a la unidad, y dentro de las funciones que se le asignaron a los mismos, pertenecieron al taller de laborterapia a la supervisión de los internos que desarrollan tareas diarias y al trato directo con los mismos.*

09 SET. 2011

*Que el interno Quiroz Walter asistió al taller de laborterapia entre los años comprendido 2005 y 2008, situación que despunta que si la imagen fotográfica fue obtenida en la zona de taller fue practicada en tales términos anuales, siendo que a partir del ciclo 2008 dejo de asistir a dicho recinto y su actividad laboral acude a la limpieza del pabellón A, es decir el recluso no cuenta con salida fuera del penal desde ese año.*

*Que teniendo en cuenta la conducta que presentan tales funcionarios en el trato con privados de la libertad dentro de las funciones de custodia, claramente es merito de un correctivo disciplinario por tratarse de una impureza a la envestidura policial y/o penitenciaria conforme a la reglamentación en vigencia. Por otra parte si se tiene en cuenta que la falta disciplinaria se comprendió entre el periodo 2005 y 2008 respectivamente cuando el reclusos asistía a su tarea laboral, y citando al art. 475 del régimen disciplinario de la policía de la Provincia De Tierra Del Fuego, la misma a la actualidad (06 de junio 2011) a prescripto, situación que lleva a evidenciar una acción extemporánea para la aplicación de un demerito calificatorio.*

*Que ante la denuncia efectuada por el parentesco damnificado de quien en vida fuera JUDITH MUÑOZ, la autoridad judicial actuó en consecuencia, resolviéndose la desestimación de la acción denunciante por no encontrar elementos que determinen el ejercicio de delito.*

*Es por ello que esta instrucción determina que dichas actuaciones sean elevadas a la asesoría jurídica del servicio penitenciario de la provincia, a los fines de concluir con las mismas por haberse determinado que el Personal Policial y/o penitenciario, involucrado en el hecho que nos ocupa, ha cometido la comisión de una falta administrativa. Sin embargo, la misma no podría ser reprimida ni sancionada, atento a que ha operado la prescripción de la misma, conforme lo prescripto por el Decreto Reglamentario 2657/08 en su parte pertinente referida a la prescripción de las faltas del personal policial y/o penitenciario.*

**SUBALCAIDE CESAR ALBERTO GONZALEZ**
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

**ADJUTOR CRISTIAN JOSE OLARTES**
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D PTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO PENITENCIARIO

ES COPIA

*Servicio Penitenciario de la*
*Provincia Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**DIRECCION RECURSOS HUMANOS**
**Y SEGURIDAD PENITENCIARIA**

Sargento Lorcán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

30
FOLIO
T.D.F. A.I.A.S.

39

**AL SEÑOR JEFE A/CARGO DE LA ASESORIA JURIDICA.-**
**Adjutor Principal Diego Sebastián VERNAZ -**
**S/DESPACHO.-**

En sus Treinta (30) fojas que consta giro a usted, actuaciones administrativas caratulada : Investigación Previa, ordenada mediante Memorando Nº 22/11-D.R. H y S.P. , a fin de que esa asesoría tome intervención.-

Oficie la presente de atenta nota de estilo.-

**DIRECCION RECURSOS HUMANOS y SEGURIDAD PENITENCIARIA,**
**Ushuaia, 03 de agosto de 2011.-**
**DILIGENCIA Nº 031 /11- D.R.H. y S.P. "A".-**

hm

Comisario Roberto GOMEZ
Director Recursos Humanos
y Seguridad Penitenciaria

ES COPIA

*Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario**

Sargento Juan I. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

31 FOLIO T.D.F.A.I.A.S.

40

**AL SEÑOR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS y SEGURIDAD PENITENCIARIA.**
**COMISARIO ROBERTO GOMEZ**
**S/DESPACHO:**

Me dirijo a usted, a efectos de elevar en sus treinta (31) fojas útiles, actuaciones vinculadas a sumario administrativo nº 1/11-D.I. y C.P."A", atento a que analizadas que fueran las mismas, se hace oportuno dar continuidad a la investigación realizada, a fin de concluir las mismas de forma cabal.-

**ASESORIA JURIDICA S.P.P.: Ushuaia, 15 de Agosto de 2.011.-**
**DILIGENCIA Nº 13/11-A.J.S.P.P.**

DIRECCION PROVINCIAL

Abog. Ricardo Dr. Diego VERNAZ
ASESOR JURIDICO
SERVICIO PENITENCIARIO TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA

Sargento Hernán R. SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

32

*Servicio Penitenciario de la*
*Provincia Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
DIRECCION RECURSOS HUMANOS
Y SEGURIDAD PENITENCIARIA

**..///ÑOR OFICIAL A/C DEL DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA**
**RIO GRANDE**
**Subalcaide César Alberto GONZALEZ**
**S/ DESPACHO.-**

En sus Treinta y dos (32) fojas que consta remito a usted, Investigación Previa: ordenada mediante Memorando Nº 22/11-D.R.H.Y. S.P., a fin de que realice diligenciamiento para determinar fehacientemente si le correspondería falta leve o grave según la reglamentación en vigencia en relación a la falta disciplinaria del personal involucrado. Cumplido, Vuelva.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.-

DIRECCION RECURSOS HUMANOS y SEGURIDAD PENITENCIARIA: Ushuaia, 18 de Agosto de 2011-

**DILIGENCIA Nº 689 /11.- DRHySP "A"**

MM

Comisario Roberto GOMEZ
Director Recursos Humanos
y Seguridad Penitenciaria

SERVICIO PENITENCIARIO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS

Sargento
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

"1991-2011 Aniversario de la Jura de la constitución Provincial"

Servicio Penitenciario
Folio
Nº 33
D.I.C.P.

42

**RIO GRANDE: 05 de Septiembre del 2.011.-**
**NOTA Nº 280 / 11 – D. I. C. P. "A"-**

**SEÑOR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD PENITENCIARIO**
**COMISARIO ROBERTO GOMEZ**
**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar adjunto a la presente en sus Treinta y tres (33) fojas útiles, Investigación previa: ordenada mediante Memorando Nº 22/11-D.R.H. y S.P., a fin de hacer saber, que esta instrucción ratifica lo volcado en fojas 27, 28 y 29 Vta.,-

A los fines que estime corresponder.-
Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D PTO DE INFRAESTRUCTURA
CONSTRUCCIONES PENITENCIARIAS
SERVICIO PENITENCIARIO

Subalcaide César A. GONZALEZ
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sargento [illegible] SCIPIONI
Servicio Penitenciario Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

09 SET. 2011

43 43

*Servicio Penitenciario de la*
*Provincia Tierra del Fuego, Antártica*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
***DIRECCION RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD PENITENCIARIA***

**AL SEÑOR JEFE A/CARGO DE LA ASESORIA JURIDICA.-**
**Adjutor Principal Diego Sebastián VERNAZ -**
**S/DESPACHO.-**

En sus treinta y cuatro (34) fojas de que consta envío a Ud., Investigación Previa ordenada mediante Memorando N° 22/11-D.R.H.y S.P, a fin de que esa asesoría tome intervención al respecto, habiendo la instrucción ratificando lo volcado en fs: 27,28 y 29 de las presentes actuaciones.-

Oficie la presente de atenta nota de estilo.-

**DIRECCION RECURSOS HUMANOS y SEGURIDAD PENITENCIARIA, Ushuaia, 08 de septiembre de 2011.-**
**DILIGENCIA N°707/11- D.R.H. y S.P. "A".-**

Comisario Roberto GOMEZ
Director Recursos Humanos
y Seguridad Penitenciaria